



Córdoba, 20 AGO 2010

VISTO

La Res. CEA N: 036/10; 211/10; 304/10; 303/10 y 387/10 para optar a los títulos de Doctor/a en Ciencia Política del Centro de Estudios Avanzados, y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 1º de las Resoluciones se omitió una de las palabras de la denominación de título de Doctor en Ciencia Política
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificar las Res. CEA Nº 036/10;211/10;303/10;387/10;y donde dice :.- Aprobar el Dictamen del Tribunal de Tesis de doctorado para optar al título de DOCTORA CIENCIA POLITICA, deberá decir....." para optar al título de **DOCTORA EN CIENCIA POLITICA;** y en la Res 304/10 donde dice :.- Aprobar el Dictamen del Tribunal de Tesis de doctorado para optar al título de DOCTOR CIENCIA POLITICA, deberá decir....." para optar al título de **DOCTOR EN CIENCIA POLITICA**

Artículo 2º.- Protocolícese, notifíquese y dése copia

Dr. FACUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº

412